

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho las diligencias de la referencia adelantadas en contra del señor **CARLOS GUSTAVO PALACINO ANTIA y otros.** Se informa que ingresó oficio **2-2023-049112** del 15 de septiembre de 2023 mediante el cual la coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público** confirmó el conocimiento del auto proferido el 10 de abril de 2023 por cuyo medio el Juzgado 2 homólogo de esta ciudad avocó conocimiento de la actuación y tuvo la cartera ministerial como sujeto procesal. Así mismo, informó que la entidad adelantaba un proceso de cobro coactivo contra el señor **Carlos Gustavo Palacino Antia,** en razón de la sanción disciplinaria que le fue impuesta por la Procuraduría general de la nación. Sostuvo que la Entidad libró mandamiento de pago por la suma de **\$23.075.000** más los intereses de mora causados entre el 26 de agosto de 2015 hasta que se verificara el pago. Añadió que pesaba embargo del remanente sobre el inmueble con FMI **50N-20121951** aquí afectado, y por ende, era necesaria su actuación como intervinientes y acceso al expediente, previo reconocimiento de personería. No obstante, el poder no se recibió.

SÍRVASE PROVEER.



**DAYANA JARA LIBERATO
OFICIAL MAYOR**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCION DE DOMINIO
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe que antecede y teniendo en cuenta la petición que ingresó, el Despacho dispone:

- 1. REQUERIR** a la coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, para que, si a bien lo tiene, remita el poder al que aludió en el oficio **2-2023-049112** del 15 de septiembre de 2023, dado que no se recibió y es necesario para decidir sobre el reconocimiento de personería y el envío del enlace de acceso del proceso que aquí cursa contra el inmueble con FMI **50N-20121951** propiedad del señor **Carlos Gustavo Palacino Antia**.

Notifíquese la presente decisión por estado de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 14 de la Ley 1849 de 2017.

Contra esta decisión no proceden recursos.

Cúmplase,

**LILIANA PATRICIA BERNAL MORENO
JUEZ**

Firmado Por:
Liliana Patricia Bernal Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 004 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f03489455443317e946e586f0e910fda933ec5b1c60bc93ede4deee6376e4ace**

Documento generado en 27/09/2023 09:07:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>